

## **CONVOCATORIA 2025 A UNIVERSIDADES A PARTICIPAR DE BECAS DOCTORALES BONAERENSES DE INVESTIGACIÓN BBI 26**

En el marco del Convenio entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) y el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, se convoca a un nuevo llamado a Universidades de gestión pública del territorio provincial para adherirse a la Convocatoria del Programa de Becas Bonaerenses de Investigación (BBI).

El CONSEJO oficiará de nexo entre las Universidades Provinciales y/o las Universidades Nacionales (con asiento en territorio provincial), y la CIC, a los fines de otorgar Becas de formación Doctoral, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Doctorales y Posdoctorales Científico Tecnológicas de la CIC (Decreto 777/23).

Las BBI se enmarcan en temas estratégicos definidos por la CIC y el Consejo, para ello se establecen las siguientes líneas de investigación prioritarias:

- Mejoramiento vegetal
- Energía y transición energética
- Informática
- Desarrollo territorial
- Federalismo
- Salud: cannabis y dengue – arbovirus
- Empleo y juventud
- Medio ambiente:
  1. Acceso y manejo de recursos hídricos
  2. Estudios del mar
  3. Cambio climático y ambiente

### **A. Proceso de convocatoria y presentación**

- 1) Período de inscripción: desde el 15 al 30 de septiembre de 2025.
- 2) LA UNIVERSIDAD deberá presentar una Carta/Nota al CONSEJO en donde quede manifiesta la intención en participar del programa de Becas Bonaerenses de Investigación (modelo adjunto como ANEXO I a la presente convocatoria).
- 3) La entrega de la documentación será por mail, a la dirección electrónica: [camila.handula@cic.gba.gob.ar](mailto:camila.handula@cic.gba.gob.ar) y deberá llevar por título “Convocatoria Becas Bonaerenses de Investigación BBI 26” (se tomará como fecha de presentación el día de envío del correo electrónico y el acuse de recibo del mismo).

- 4) Por último, una vez recibidas las notas de intención de las Universidades, se procederá a realizar una convocatoria de Becas Doctorales Bonaerenses de Investigación - BBI26.

## **B. Contraparte universidad**

De acuerdo al Convenio entre la la CIC y el CONSEJO, y que se detalla en el proyecto de Convenio entre la CIC y la Universidad (Anexo II):

- La Universidad se compromete a designar (o ya estarlo ) al/a la becario/a con una dedicación simple en su planta docente al momento de otorgamiento de la beca.
- La Universidad, por su parte, se compromete a designar un tutor a cargo del/de la becario/a a fin de apoyar y supervisar los avances en su plan de trabajo para garantizar la finalización de sus estudios en tiempo y forma.

## **C. Características de la beca**

En el Anexo IV, se detalla la información vinculada a la Beca Doctoral, de acuerdo al reglamento vigente (Decreto 777/23): alcance, beneficiarios, lugar de trabajo, etc.

## **D. Consultas y comunicaciones**

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: [camila.handula@cic.gba.gob.ar](mailto:camila.handula@cic.gba.gob.ar)

## Anexo I - Carta/nota intención de presentación

Las presentaciones deberán incluir la Nota dirigida al CONSEJO, solicitando la intención de financiamiento de Becas Doctorales a través de la CIC en el marco de las Becas Bonaerenses de Investigación (BBI).

La presentación deberá contener (al menos), la siguiente información:

- Universidad: deberá incluir el nombre de la Universidad, que podrá ser por hoja membretada.
- Dependencia académica: se debe indicar el nombre de la o las Unidades Académica/s y Universidad de las que depende y referente/ contacto de solicitud.
- Línea estratégica: a partir de las líneas estratégicas definidas en la presente convocatoria entre la CIC-CONSEJO, la Universidad deberá especificar/detallar las orientaciones de las postulaciones que deseen profundizar y fomentar en los planes de investigación.
- Cantidad de vacantes: indicar cantidad de vacantes a solicitar o disponibles para llevar adelante la convocatoria.
- Autoridades: firma de la autoridad de la Universidad.

## Anexo II - Características de la beca

### ALCANCE

Se denominan Becas de Formación Doctoral a los estipendios que a título de promoción, sin implicar relación de dependencia actual o futura, la Comisión de Investigaciones Científicas otorga para posibilitar la formación doctoral de egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a Director/a de Tareas (Decreto 777/23).

El número de becas a otorgar será establecido por las partes anualmente mediante cartas acuerdo, que pasarán a formar parte del convenio, según los ejes prioritarios que fije la CIC junto al Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico.

La Universidad, por su parte, se compromete a designar un tutor a cargo del/de la becario/a a fin de apoyar y supervisar los avances en su plan de trabajo para garantizar la finalización de sus estudios en tiempo y forma. La figura del tutor/a es independiente a la de Director/a y Codirector/a de la Beca.

Asimismo, la Universidad se compromete a designar a el/la becario/a con una dedicación simple en su planta docente, simultáneamente al otorgamiento de la beca.

Una vez recibido el/la doctor/a se presentará a la carrera de investigador/a de la CIC, conservando su lugar de trabajo y la dedicación simple en la Universidad. Asimismo, hasta tanto se resuelva su ingreso a carrera podrá aspirar a una beca postdoctoral de la CIC.

### BENEFICIARIOS/AS

Destinado a egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a CINCO (5) años al momento de presentar su solicitud, vayan a realizar su plan de trabajo en una Universidad radicada en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección de un/a Director/a de Tareas (Decreto 777/2023).

### LUGAR DE DESARROLLO DE LA BECA

Quien se postule debe incluir en su presentación, formalmente acreditadas, la conformidad y aceptación de las autoridades de la Universidad que será el lugar de trabajo que aquel/aquella proponga para el desarrollo de la Beca de Formación Doctoral. El lugar de trabajo deberá estar situado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y encontrarse comprendido en el Programa de Becas Bonaerenses de Investigación.

### DURACIÓN

Las Becas de Formación Doctoral tienen una duración de hasta CUATRO (4) años, prorrogables a solicitud de el/la becario/a juntamente con su Director/a de Tareas por un año adicional. Esta solicitud de prórroga será presentada por los/as mismos/as dentro de un plazo no menor a 6 (seis) meses previos a la finalización de la beca, acompañada de un informe

detallado de la labor desarrollada y de los resultados obtenidos a la fecha de la presentación de la solicitud e indicando los motivos que la fundamentan.  
La inscripción al doctorado debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca.

## **ESTIPENDIO**

El estipendio de las Becas será financiado por CIC y se corresponde con el monto y los aumentos establecidos por los acuerdos paritarios, referidos a la Ley N° 13.453 que regula las negociaciones colectivas de trabajo, en el ámbito de la administración pública provincial. El Directorio de la CIC prestará conformidad a los mismos.

Asimismo, se encontrarán disponibles en <https://www.cic.gba.gob.ar/gobierno-abierto/>